

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL PUESTO JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL

CÓDIGO DE PUESTO
A 30 POSICIONES:

09-212-1-CFNA001-0000153-E-C-F

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

(X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día:	Mes:	Año:
01	31	Junio	2012
Fecha conclusión:	Día:	Mes:	Año:
	31	Marzo	2013
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día:	Mes:	Año:
	03	Agosto	2012

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: Es importante contar con el titular de la plaza de Jefe de la Unidad Regional que se ubica dentro de la estructura sustantiva ya que es responsable de supervisar la ejecución de estudios de orientación geodésicos, de estabilidad de taludes, de pavimentos, topográficos, de hidráulica, de drenaje, así como, la programación de visitas físicas a los lugares en donde se desarrollan dichos estudios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de los proyectos de las obras de construcción, conservación de la infraestructura carretera a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en las entidades que forman parte de la jurisdicción regional, y dar cumplimiento a las siguientes funciones:

Peligra o se altera:

El orden social	()	Los servicios públicos	(X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	()
-----------------	-----	------------------------	-------	--	-----

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	()	Caso fortuito o de fuerza mayor	()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)
--	-----	---------------------------------	-----	--	-------

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA
CARGO: OFICIAL MAYOR

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

C. MARGARITA SERNA RODRIGUEZ

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requerido y firmado por quien solicita el trámite; 3) La DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.
La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registran a través de dicho medio.